LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 2025
ÁREA DE VIÁTICOS

Los presentes lineamientos tienen por objetivo dar cumplimiento a lo establecido por el **MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL GASTO EN MATERIA DE VIÁTICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN;** en lo que a viáticos refiere para los servidores que sean comisionados por la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (en lo sucesivo UCEMICH), para el cumplimiento de los objetivos del Programa Operativo Anual 2025 (en lo sucesivo POA 2025) o para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

A) De las comisiones institucionales: Se deberá entender por comisiones institucionales todas aquellas distintas a las comisiones por convocatoria.

I. El desarrollo de la comisión deberá estar relacionada con las funciones que desempeña el servidor público y con objetivos directos encaminados al área de adscripción donde se desempeña dentro de la UCEMICH.
II. La comisión encomendada deberá contribuir a los objetivos institucionales y al mejoramiento académico, administrativo y de planeación del área involucrada y como consecuencia de la UCEMICH.
III. El número de servidores públicos que sean enviados a una misma comisión deben reducirse al mínimo indispensable, siendo justificado cuando sean más de tres personas.
IV. Solo se podrá designar chofer en comisiones de MMyS derivado de las actividades inherentes a sus cargos (todos aquellos que se encuentran establecidos en el organigrama) o que acudan al mismo lugar más de 2 personas, el cual estará sujeto a disponibilidad.
V. Cuando el número de servidores públicos enviados a una misma comisión sea en grupos de 2 y/o 3 personas, únicamente a uno de ellos se le podrá otorgar la cantidad destinada a cubrir los gastos de traslados para la comisión.
VI. Cuando al servidor público se le asignen varias actividades para desempeñar en diferentes áreas o lugares, sólo se otorgará la cuota de viáticos que corresponda al lugar más lejano, como si se tratara de una sola comisión, por lo que la tarifa se asignará de acuerdo a ese lugar.
VII. Como medida de austeridad y eficiencia del gasto público los viáticos únicamente se otorgarán a partir de los 50 kilómetros de distancia de adscripción del domicilio de trabajo.
VIII. El comisionado podrá solicitar anticipo de sus viáticos, entregando como mínimo con 5 días hábiles de antelación oficio de comisión debidamente firmado el comisionado y su jefe inmediato y Secretaría a la que pertenece en la oficina de Viáticos y Parque Vehicular, ubicada en el 5to piso del Edificio Central de la UCEMICH, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

IX. Sólo se autorizará pasaje de avión previo VoBo del área de Rectoría cuando la distancia de traslado exceda de 300 Kilómetros en viaje sencillo y se compruebe que el monto es menor a realizarlo por vía terrestre.

X. Solo se podrán adquirir boletos de avión en clase turista.

XI. Por ningún motivo en el desarrollo de comisiones se aceptarán consumos de alcohol, ni en bares, servibares, ni servicio de lavandería, tintorería, gastos personales y llamadas de larga distancia, sobrecargas etc.

XII. No se podrán otorgarán viáticos en los casos siguientes:

a) A servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o cualquier otro tipo de licencia, a excepción de comisiones que por sus cargos y/o responsabilidades les sea requerida dicha comisión.

b) A servidores públicos que **adeuden** o tengan **pendiente la comprobación** de un pago o anticipo anterior para este concepto.

XIII. Las cuotas establecidas en las tarifas constituyen el **límite máximo diario** para las autorizaciones de viáticos y no se podrán asignar cantidades superiores ni acumulativas a las señaladas en las mismas.

XIV. Considerando las políticas de ahorro y austeridad los montos máximos diarios autorizados para las salidas de servidores públicos a comisiones, así como para los demás estados del país se enmarcan en las siguientes tablas:

TARIFA DIARIA DE VIÁTICOS NACIONALES POR MENOS DE 24 HRS

***PARA VERIFICAR A QUE ZONA YA SEA AL INTERIOR DEL ESTADO O AL RESTO DE PAÍS CORRESPONDE SU COMISIÓN, VER ANEXO 1.**

NIVEL DE APLICACIÓN	ZONAS			
	I	II	III	IV
	Alim.	Alim.	Alim.	Alim.
DIRECTOR, SUBDIRECTOR, ASESOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO	350	450	500	550
RESTO DE PERSONAL	300	380	450	500

TARIFA DIARIA DE VIÁTICOS NACIONALES POR MÁS DE 24 HORAS

NIVEL DE APLICACIÓN	ZONAS							
	I		II		III		IV	
	Hosp.	Alim.	Hosp.	Alim.	Hosp.	Alim.	Hosp.	Alim.
DIRECTOS, SUBDIRECTOR, ASESOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO	750	500	1100	650	1250	700	1980	1000
RESTO DEL PERSONAL	580	360	900	500	1150	550	1750	850

XV. En las salidas de comisión por más de 24 hrs, se deberá considerar como gasto máximo las cantidades antes mencionadas, ya sea al interior del Estado de Michoacán y/o al resto de la república, correspondiente a lo autorizado según la zona para alimentos **por día** y hospedaje **por noche**, únicamente se podrá tomar en cuenta para comprobación los montos máximos autorizado por día/noche.

B) De las comisiones por convocatoria: Se deberá entender por comisiones por convocatoria todas aquellas que sean aprobadas por Rectoría y Secretaría académica y mediante dictamen aprobatorio de la convocatoria interna de **APOYO INDIVIDUAL PARA LA FORMACIÓN CONTINUA Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 2025.**

I. Los montos máximos por día y por noche autorizados para las salidas profesores/investigadores o técnicos académicos de la UCEMICH al interior del estado y el resto de la república, se enmarcan en las siguientes tablas:

***PARA AL INTERIOR PAÍS SU**

NIVEL DE APLICACIÓN	ZONAS							
	I		II		III		IV	
	Hosp.	Alim.	Hosp.	Alim.	Hosp.	Alim.	Hosp.	Alim.
DOCENTES E INVESTIGADORES	640	460	940	640	1460	700	2100	1150

VERIFICAR A QUE ZONA YA SEA DEL ESTADO O AL RESTO DE CORRESPONDE COMISIÓN, VER ANEXO 1.

II. No se podrá ejercer recurso en viáticos internacionales.
III. Para efectos de viáticos, únicamente se incluyen alimentos y hospedaje, el resto de los rubros de deberán establecerán en la convocatoria de referencia.
IV. Para solicitar viáticos anticipadamente por participación en la convocatoria de referencia, el interesado deberá entregar al menos con 5 días hábiles antes de su salida a la comisión lo siguiente:
   a) Entregar copia del oficio de comisión con todas las firmas requeridas en dicho oficio, en la oficina de Viáticos y Parque Vehicular, ubicada en el 5to piso del Edificio Central de la UCEMICH, de lunes a viernes, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.
   b) Firmar el recibo de anticipo de viáticos que le realizara la encargada del área de Viáticos.

Para la comprobación y pago de viáticos de forma devengada, así como de la comprobación de viáticos anticipados el comisionado deberá:

- Entregar oficio de comisión original, con sello, firma y fecha del lugar a donde asistió.
- Entregar la totalidad de las facturas de gastos con datos fiscales a nombre de la UCEMICH y con uso CFDI G03-Gastos en General. Las fechas de las facturas deberán coincidir con las fechas autorizadas para la comisión, si la fecha de la factura no coincide con las fechas de la comisión, ésta se podrá sustentar con los tickets y/o comprobantes SPEI del pago, en caso contrario no podrá ser considerada como comprobación dicha factura. No se aceptarán comprobantes que no reúnan los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y correspondan en su totalidad a los datos fiscales de la Universidad; los comprobantes no deberán tener tachaduras o enmendaduras.
- Para el caso de comprobación de combustible, no se podrán considerar facturas que sean emitidas en un rango menor de 50 kilómetros a la redonda tomando en cuenta la ubicación de la Universidad como punto de partida.
- Otorgar copia del informe de la comisión con el sello de recibido del jefe inmediato del comisionado. (únicamente para comisiones institucionales).
- Entregar Copia de constancia en caso de asistir a curso, congreso o capacitación.
- Firmar oficio de comprobación de los gastos presentados que le entregara ofician de Viáticos para poder ejecutar el pago de lo erogado y/o en su caso realizar su comprobación de recurso anticipado.

El proceso de comprobación deberá de realizarse dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de la comisión.

V. Al solicitar el pago de recursos de manera devengada, será requerida la entrega de la **totalidad** de la (s) factura (s), al momento de la entrega del expediente en la oficina de Viáticos.

VI. En el caso de pago anticipado; de no ser entregada la comprobación dentro del periodo establecido en los presentes lineamientos, se tendrá que reintegrar el recurso en su totalidad.

VII. Cuando se realice la comprobación de gastos de viáticos anticipados y esta comprobación arroje diferencia a favor de la UCEMICH, el comisionado deberá reintegrar el monto indicado dentro de los **tres días hábiles** siguientes en que se presentó la comprobación de gastos, de no cumplir en tiempo y forma con lo antes mencionado, no se le podrán otorgar viáticos en una nueva comisión, hasta que se regularice. Tal cantidad se deberá reintegrar al número de cuenta que se le indique, la cual deberá estar a nombre de la UCEMICH; una vez reintegrado el recurso deberá hacer llegar el comprobante de depósito firmado al área de viáticos.

VIII. Lo aquí no previsto, se resolverá por la Secretaria de Administración y el área de Rectoría.

ANEXOS

ANEXO 1

ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">ZONAS</td></tr>
<tr><td></td><td>I</td><td>II</td><td>III</td><td>IV</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Michoacán de Ocampo</td><td>Región I
Lerma de Chapala, excepto municipio de Zamora</td><td>Región V
Tepalcatepec</td><td rowspan="7"></td><td rowspan="7"></td></tr>
<tr><td>Región II
Bajío excepto municipio de la Piedad</td><td>Región VIII
Tierra Caliente</td></tr>
<tr><td>Región III
Cuitzeo excepto municipio de Morelia</td><td rowspan="4">Región IX Infiernillo, Además de las siguientes ciudades: Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, La Piedad, Maravatio e Hidalgo</td></tr>
<tr><td>Región IV
Oriente excepto municipios de Hidalgo, Maravatio y Zitácuaro</td></tr>
<tr><td>Región VI
Purepecha excepto municipio de Uruapan</td></tr>
<tr><td>Región VII
Patzcuaro - Zirahuen</td></tr>
</table>

UCEMICH

ZONIFICACIÓN DEL PAÍS

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONAS			
	I	II	III	IV
Aguascalientes			Todo el Estado	
Baja California				Todo el Estado
Baja California Sur				Todo el Estado
Campeche				Todo el Estado
Coahuila				Todo el Estado
Colima				Todo el Estado
Chiapas				Todo el Estado
Chihuahua				Todo el Estado
Ciudad de México				Toda la Entidad
Durango			Todo el Estado	
Guanajuato		Resto del Estado	Guanajuato, León, San Miguel de Allende	
Guerrero		Resto del Estado	Taxco, Chilpancingo	Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo
Hidalgo			Todo el Estado	
Jalisco		Resto del Estado	Barra de Navidad, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.	Puerto Vallarta, Careyes
Estado de México		Resto del Estado	Nezahualcóyotl, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli	
Morelos			Resto del Estado	Cuernavaca
Nayarit			Resto del Estado	Nuevo Vallarta
Nuevo León				Todo el Estado
Oaxaca			Resto del Estado	Bahía de Huatulco
Puebla			Todo el Estado	
Querétaro		Todo el Estado		
Quintana Roo				Todo el Estado
San Luis Potosí			Todo el Estado	
Sinaloa			Resto del Estado	Mazatlán
Sonora			Todo el Estado	
Tabasco			Todo el Estado	
Tamaulipas			Resto del Estado	Tampico, Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo
Tlaxcala			Todo el Estado	
Veracruz			Resto del Estado	Minatitlán, Coatzacoalcos
Yucatán				Todo el Estado
Zacatecas			Todo el Estado	

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS FUERON APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ACUERDO S.O.LXXII.06.11.03.25 EN SU SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA11 DE MARZO DE 2025